



DECRETO 565 - DE 2017

Por medio del cual se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MARISOL DIONY PADILLA SEQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.24.242.974 de Arauca, se desempeña como Asesora del Despacho Departamental – Cultura y Turismo, se le autorizo una comisión a la ciudad de Bogotá los días 21 y 22 de agosto de 2017

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de Asesor del Despacho Departamental Cultura y Turismo, al Doctor **OMAR ANTONIO MOJICA DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.585.900, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental, mientras dura la ausencia de su titular **MARISOL DIONY PADILLA SEQUERA**, asesora del Despacho Departamental- Cultura y Turismo, los días 21 y 22 de Agosto de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 17 AGO 2017

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó:

Dra. Norma Cecilia Cabrera Pérez, Coordinadora Área Jurídica

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional.

Elaboro y Dígito: Olga del Carmen paraies zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional